

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0036-2018-UNAM

Moquegua, 24 de Enero de 2018.

VISTO: el Oficio Nº 027-2018-VIPAC-CO/UNAM de 18 de Enero de 2018, el Oficio Nº 008-2018-VPI/UNAM de 12 de Enero de 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la distinción Docente Honorario es conferida por la Universidad Nacional de Moquegua a los intelectuales, científicos, religiosos, artistas y personalidades que han contribuido significativamente a la paz, el bienestar y al desarrollo de la Región, el País y el Mundo;

Que, el Arq. VÍCTOR PIMENTEL GURMENDI, es un destacado profesional de la arquitectura y arte moderno, egresado con honores en 1953 de la ex Escuela Nacional de Ingenieros ENI, hoy Universidad Nacional de Ingeniería- UNI, beneficiario de una beca de estudios por el Gobierno Italiano en la Universidad de Roma, bajo órdenes y asistencia del famoso maestro en el arte de la restauración: don Carlo Ceschi, en obras de restauración del Coliseo y Foro Romano; de retorno al Perú se incorporó como Docente Universidad Nacional de Ingeniería. UNI, establece y forma parte de la Junta Deliberante Metropolitana de Monumentos Arqueológicos e Históricos de Lima, por su obra e incansable prédica de la defensa del patrimonio cultural lo llevó como experto internacional a Brasil, Argentina, Panamá, Costa Rica, Guatemala, México, y otros como consultor de la UNESCO y de la OEA, restaurando casas, centros históricos, y el año 1966 el gobierno peruano le confió la ejecución de un estudio que hiciera posible la defensa y conservación de las características urbanísticas y arquitectónicas de la ciudad de Moquegua, informe que por primera vez se edita y publica, gracias a la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en su destacada trayectoria como Docente Universitario ha obtenido premios y distinciones: Premio Hexágono de Oro en la Bienal de Arquitectura Peruana en 1970; Primer Premio en el tema Restauración, en la Tercera Bienal de Arquitectura del Colegio de Arquitectos del Perú (1978); Diploma de Honor en el Congreso de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico Americano (1980); Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Ingeniería- UNI (1991); Premio América de Arquitectura Latinoamericana en México (1989); Doctor Honoris Causa de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón – UNIFE (2009); Diploma de Honor del Congreso de la República (2015); contribuyendo a enriquecer la enseñanza de la Restauración, Conservación y Defensa del Patrimonio Cultural del País, y de forma significativa las características urbanísticas y arquitectónicas de la Región Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Enero 2018, acordó otorgar la Distinción de Docente Honorario de la Universidad Nacional de Moquegua, al Arq. Victor Pimentel Gurmendi.

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad y la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Enero del 2018.







UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 036-2018-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR LA DISTINCIÓN DE DOCENTE HONORARIO, de la Universidad Nacional de Moquegua, al Arq. VÍCTOR PIMENTEL GURMENDI, por sus relevantes merecimientos académicos, excelente desempeño profesional, por su contribución a enriquecer la cultura regional en favor del Departamento de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TESTIMONIAR Y REFRENDAR la presente Distinción con la entrega de la presente Resolución y la Medalla respectiva, que lo acreditan permanentemente como Docente Honorario de la Universidad Nacional de Moquegua.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- DISPONER la inscripción pertinente en el Registro de Distinciones Honoríficas correspondiente de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

R. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

GUILLERMOS, KUONG CORNEJO SEGRETARIO GENERAL

Providencia 17PAC